Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

que le guarnesen se entreten
gan en los juegos que hor
dinariamente acostumbran
porque en esta forma el cuer
po de guarda se halla con mas
prevencion de tente para
lo que se puede ofrecer = se
sirva de mandarles librar
en el mesmo efecto donde
se consignare a los tanbores
sus salarios = los diez ducados
que esta ciudad acostumbra
librar a cada uno de los sargen
tos = y por ser de su obliga
cion el dar quenta a esta
ciudad de lo referido = lo
hace como lo hara en adel
ante en qualquiera cosa
que fuere del servicio de esta
ciudad estando siempre pron
para obedecer sus hordenes cum
pliendo en todo con su obliga
cion = y por la ciudad de Vita
que estima el celo y cuida
do del señor sargento mayor
don nicolas antonio
garo de caceres que es con for